



DECRETO N° 3747

TEMUCO, 28 AGO 2013

VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.
- 3.-La ordenanza Municipal N°002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N°002 de fecha 30 de octubre de 2006
- 4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes de uso público, que diariamente y en diferentes sectores ocupan los locatarios de la Feria Itinerante, en la comuna de Temuco.

**DECRETO**

- 1.-Autorícese a pagar permiso municipal correspondiente del mes de Agosto con enrolamiento N° 355 -766 de Don Juan Rafael Chañilao Caniupan Rut: domiciliado en quien es comerciante ambulante del sector de la feria pinto con el rubro de Frutas y Verduras.
- 2.-Tesorería Municipal perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descargar la deuda correspondiente al contribuyente antes señalado.
- 3.-El Depto. De Rentas Municipales procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de girar y cobrar el derecho respectivo correspondiente a la deuda que se encuentra pendiente con sus intereses respectivos, por no haber sido pagado en los plazos establecidos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ABANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/APH/dsa.-

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Asesoría Jurídica
- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Local



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



638141